



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MÁRQUEZ
COMITÉ DE SELECCIÓN
ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDPM-CS-1

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MÁRQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024”

Siendo las 14:44 horas del día miércoles 20 de marzo del 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, sito en el Jr. 28 de Julio S/N – Tiruntán, el Comité de Selección, quien es el encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDPM-CS-1 – “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MÁRQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024”**, donde se dio inicio a la admisión de ofertas:

El miembro del Comité de Selección: - Sr. Groyner Chosna Tutusima (Presidente Titular), Lic. Adm. Alex Raul Nolorbe Vela (Primer Miembro Suplente) y el Bach. Der. Luigi Scottie del Aguila Missly (Segundo Miembro Titular), designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2024-GM/MDPM** de fecha 04 de marzo del 2024, los mismos encargados para la preparación, conducción, realización y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.

El Comité de Selección, procede a efectuar la Admisión y Otorgamiento de la Buena Pro:

1.- Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con dos (02) participantes registrados:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20489607311	PERU INDUSTRIAS S.A.C.	07/03/2024	Válido		07/03/2024	20489607311	
2	Proveedor con RUC	20600229827	EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C	07/03/2024	Válido		07/03/2024	20600229827	

2 registros encontrados mostrando 2 registros de 1 a 2. Página 1 / 1.

2.- A continuación, se procede a verificar en el SEACE las ofertas presentadas, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de documentación obligatoria, establecidos en las Bases, obteniéndose los siguientes resultados:

1. **EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C**, con RUC N° **20600229827**, debidamente representada por su Gerente General Sr. FERNANDO SALAS TORRES:

- Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor – PRESENTA.
- Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta – PRESENTA.
- Anexo N° 02 Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento – PRESENTA.
- Anexo N° 03 Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III – PRESENTA.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente) – PRESENTA.
- Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MÁRQUEZ
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDPM-CS-1

e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente) – PRESENTA.

- Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones – NO CORRESPONDE.
- Anexo N° 06 Precio de la Oferta en Soles – PRESENTA.
- Anexo N° 07 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV – PRESENTA.
- Anexo N° 10 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa – PRESENTA.

El Comité luego de constatar que el postor **EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C**, con RUC N° **20600229827**, debidamente representada por su Gerente General Sr. FERNANDO SALAS TORRES, cumple con acreditar correctamente los documentos exigidos como obligatorios **ADMITE** su oferta.

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.- Seguidamente se procede a revisar la propuesta por el postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C, debidamente representada por su Gerente General Sr. FERNANDO SALAS TORRES, acredita la experiencia de S/. 656,171.53 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Uno con 53/100).

El Comité luego de constatar que el postor **EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C**, con RUC N° **20600229827**, debidamente representada por su Gerente General Sr. FERNANDO SALAS TORRES, cumple con acreditar correctamente los documentos exigidos en las bases **CALIFICA** su oferta.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.- Seguidamente, se procede a **EVALUAR** la oferta presentada por el postor:

EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C, con RUC N° **20600229827**, debidamente representada por su Gerente General Sr. FERNANDO SALAS TORRES, obteniendo los siguientes resultados:

- **A. PRECIO** de S/. 206,582.40 (50 puntos).

- **B. VALORES NUTRICIONALES:**

MEZCLA LACTEA:

- Parámetro N° 1: PROTEINA 29.96 g (1 punto)
- Parámetro N° 2: GRASA 22.56 g (1 puntos)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MÁRQUEZ
COMITÉ DE SELECCIÓN
ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDPM-CS-1

MEZCLA INSTANTANEA DE ARROZ, AVENA, SOYA Y PLÁTANO, AZÚCAR
CONCENTRADO DE VITAMINA Y MINERALES:

- Parámetro N° 1: PROTEINA 11.53 g (1 punto)
- Parámetro N° 2: ENERGÍA TOTAL 337.66 Kcal (1 punto)

- **C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO:**

- Presenta 100% - ACEPTABLE (10 puntos)

- **D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES:**

MEZCLA LACTEA:

- Insumo Nacional 100% (3 puntos)

MEZCLA INSTANTANEA DE ARROZ, AVENA, SOYA Y PLÁTANO, AZÚCAR
CONCENTRADO DE VITAMINA Y MINERALES:

- Insumo Nacional 95.622 (3 puntos)

- **E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS:**

MEZCLA LACTEA:

- Porcentaje de Aceptabilidad 100% (12 puntos)

MEZCLA INSTANTANEA DE ARROZ, AVENA, SOYA Y PLÁTANO, AZÚCAR
CONCENTRADO DE VITAMINA Y MINERALES:

- Porcentaje de Aceptabilidad (12 puntos)

- **F. EXPERIANCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

- Presenta – ACREDITA EXPERIENCIA (03 puntos)

- **G. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

MEZCLA LACTEA:

- PRESENTA compromiso y certificado (1.5 puntos)

MEZCLA INSTANTANEA DE ARROZ, AVENA, SOYA Y PLÁTANO, AZÚCAR
CONCENTRADO DE VITAMINA Y MINERALES:

- PRESENTA compromiso y certificado (1.5 puntos)

Luego de la evaluación por el comité, el postor **EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C**, con RUC N° **20600229827**, debidamente representada por su Gerente General Sr. **FERNANDO SALAS TORRES**, obtiene 90 puntos.

Conforme a lo establecido en el numeral 1.12 de la sección general de las bases integradas, se procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C**, con RUC N° **20600229827**, debidamente representada por su Gerente General Sr. **FERNANDO SALAS TORRES**, con un puntaje de 100 puntos, por el monto de **S/. 206,582.40 (Doscientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Dos con 40/100 Soles)**.

Siendo las 15:55 horas del día miércoles 20 de marzo del 2024, se da por concluido el presente acto, pasando a suscribir el acta en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MÁRQUEZ
COMITÉ DE SELECCIÓN
ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDPM-CS-1

SR. GROYNER CHOSNA TUTUSIMA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. ALEX RAUL NOLORBE VELA
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

BACH. DER. LUIGI SCOTTIE DEL AGUILA MISSLY
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR